

Decreto N°

Vallenar, 07 JUL. 2016

Vistos: 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo en actividad Adulto Mayor,, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía

que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde"

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. - Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Eduvigia Castro Campos Rut Nº 6.178.870-0. El cual se transcribe a continuación:

Municipalidad en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Eduvigia Castro Campos, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña Eduvigia Castro Campos prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo en

actividad adulto mayor, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios". Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Eduvigia Castro Campos un honorario total Mensual de \$138.889.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de media jornada.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de

control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será el 01 de Julio del 2016 al 30 de Septiembre del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

